



Legislar para obtener resultados: Ampliar el uso de medidas especiales de carácter temporal para la igualdad de género de facto en los sistemas agroalimentarios



En una época de cambios acelerados y crecientes presiones sobre los medios de vida rurales, alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres nunca ha sido tan imperativo. El *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (Comité CEDAW) ha recordado en varias ocasiones a los Estados Partes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) su obligación de mejorar la situación de las mujeres hasta alcanzar la igualdad «de facto» o «sustantiva» con los hombres (Comité CEDAW 2004, 2016, 2018). De hecho, existe una diferencia fundamental entre la igualdad de derechos ante la ley y la igualdad de oportunidades para disfrutar y ejercer dichos derechos en la práctica. Esta diferencia a menudo se ha pasado por alto partiendo del supuesto de que la ausencia de discriminación directa en la ley conduce automáticamente a la igualdad en la práctica.

Esta Nota de Orientación Jurídica se basa en la publicación original en inglés titulada *Achieving de facto gender equality in land, forest and fisheries tenure – Scaling up the adoption of temporary special measures in national legal frameworks* [Lograr la igualdad de facto entre hombres y mujeres en la tenencia de tierras, bosques y pesquerías: Ampliar la adopción de medidas especiales de carácter temporal en los marcos jurídicos nacionales] (Kenney, 2022). En concreto, identifica las formas en que las autoridades gubernamentales, los políticos, los parlamentarios, los juristas y los agentes del desarrollo pueden hacer uso de las medidas especiales de carácter temporal (MET) para



¿Qué son las medidas especiales de carácter temporal?

Aunque el texto de la Convención no ofrece una definición de medidas especiales de carácter temporal (MET), el Comité CEDAW ha tratado de aclarar el significado y el alcance de estas medidas en la *Recomendación general núm. 25 de 2004*. En opinión del Comité, las MET forman parte de una estrategia necesaria de los Estados Partes “para lograr la igualdad sustantiva o de facto de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales” (párr. 18). Las MET presentan una serie de características que las hacen únicas como instrumento jurídico para alcanzar los objetivos nacionales en materia de igualdad de género. Estas características se enumeran a continuación:

Propósito - acelerar la modificación y eliminación de prácticas culturales, actitudes y comportamientos estereotipados que discriminan o colocan a las mujeres en desventaja.

Naturaleza jurídica - Las MET son una herramienta jurídica utilizada para acelerar la consecución de un objetivo concreto de igualdad sustantiva o de facto para las mujeres. Refuerzan y dotan de fuerza jurídica a mecanismos nacionales generales como las políticas sociales adoptadas para mejorar la situación de las mujeres y las niñas.

Ámbito de aplicación - Las MET deben aplicarse en todos los ámbitos, incluido el político, económico, social, cultural, civil o de cualquier otro ámbito donde las prácticas o comportamientos discriminatorios afecten la oportunidad de las mujeres de disfrutar y ejercer sus derechos en igualdad con los hombres. Esto incluye, por ejemplo, el acceso a crédito y préstamos, deportes, cultura y recreación, y conocimientos sobre aspectos jurídicos.

Los Estados Partes de la CEDAW están legalmente obligados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los aspectos de las esferas política, económica, social, cultural y civil.

Artículo 4.1 de la CEDAW

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Aclaraciones conceptuales -

«Temporal» significa que la duración de una MET debe determinarse por su resultado funcional en respuesta a un problema concreto y no por una cantidad de tiempo predeterminada. Debe interrumpirse cuando haya alcanzado el objetivo previsto durante un periodo de tiempo sostenido.

«Especial» significa que las medidas están diseñadas para servir a un objetivo específico.

Legislar para obtener resultados: Ampliar el uso de medidas especiales de carácter temporal para la igualdad de género de facto en los sistemas agroalimentarios

Por «medidas» se entienden los mecanismos jurídicos utilizados en la legislación nacional para lograr la igualdad sustantiva. Incluyen instrumentos legislativos, ejecutivos, administrativos y otros instrumentos normativos adoptados con el fin de introducir un trato preferente en relación con, entre otras cosas, la asignación o reasignación de recursos, el reclutamiento, la contratación y promoción, el establecimiento de objetivos numéricos vinculados a plazos y los sistemas de cuotas.

¿Son discriminatorias las medidas especiales de carácter temporal?

No - Los factores socioeconómicos y culturales relacionados con el género influyen en el modo en que funcionan los procesos políticos y parlamentarios, en cómo se aplican y se hacen cumplir los instrumentos jurídicos y normativos, y en la disponibilidad y accesibilidad de los recursos judiciales.

El Comité CEDAW considera que los Estados Partes que adoptan e implementan MET dirigidas a las mujeres en el marco de la Convención para abordar los desequilibrios de género no discriminan a los hombres (Recomendación general núm. 25, 2004, párr. 18).

Además, es importante señalar que la consecución de la igualdad sustantiva de género no significa que se vayan a borrar las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas dejarán de depender de su sexo.

Recomendaciones generales del Comité CEDAW

[Recomendación general núm. 25 \(2004\) sobre medidas especiales de carácter temporal](#)

18. Las medidas que se adopten en virtud del párrafo 1 del artículo 4 por los Estados Partes deben tener como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación sino como forma de subrayar que las medidas especiales de carácter temporal son parte de una estrategia necesaria de los Estados Partes para lograr la igualdad sustantiva o *de facto* de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. (...) El Comité considera que los Estados Partes que adoptan y aplican dichas medidas en virtud de la Convención no discriminan contra el hombre.

[Recomendación general núm. 34 \(2016\) sobre los derechos de las mujeres rurales](#)

17. Los Estados partes deberían fomentar el desarrollo económico inclusivo y sostenible, que permite a las mujeres rurales disfrutar de sus derechos, y:

b) Fomentar su empoderamiento y asegurar su independencia económica y social, en particular creando entornos propicios en consonancia con la recomendación general núm. 25 (2004) sobre las medidas especiales de carácter temporal, por ejemplo, a través de programas y políticas destinados a mejorar las condiciones económicas de las mujeres rurales;

[Recomendación general núm. 37 \(2018\) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático](#)

30. Para asegurar que todas las mujeres y las niñas puedan participar en la elaboración, aplicación y supervisión de las políticas y los planes relativos al cambio climático y los desastres, se necesitan medidas específicas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, legislación que prohíba las formas interrelacionadas de discriminación y recursos.

¿Por qué adoptar medidas especiales de carácter temporal en el sector agroalimentario?

Las mujeres contribuyen a los sistemas alimentarios como agricultoras y trabajadoras agrícolas, horticultoras, vendedoras, procesadoras, comerciantes, empresarias, líderes comunitarias y cuidadoras, entre otras. En el sector alimentario y agrícola, las prácticas culturales, las actitudes y comportamientos estereotipados siguen colocando a estas mujeres en una situación de desventaja, a pesar de los avances logrados a nivel mundial hacia la eliminación de la discriminación de género en la legislación. En 2021, la brecha de seguridad alimentaria entre hombres y mujeres alcanzó 4,3 puntos porcentuales, con un 31,9 % de mujeres en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave en comparación con un 27,6 % de hombres a nivel mundial (FAO *et al.*, 2022). Este sector está intrínsecamente vinculado a la gestión de los recursos naturales y a la asignación de derechos de tenencia, los cuales determinan cómo las mujeres y los hombres acceden, utilizan y controlan importantes recursos derivados de la tierra, la pesca y los bosques.

Los tomadores de decisiones pueden acelerar la igualdad de género en los sistemas alimentarios adoptando MET que fortalezcan el acceso de las mujeres a los recursos naturales, insumos y mercados; incrementen su participación y capacidad de decisión dentro de las organizaciones de productores; y reduzcan la violencia de género. Estas medidas no solo contribuirán al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, sino que también a la consecución de otros ODS, tales como: el ODS 1, sobre poner fin a la pobreza; el ODS 2, enfocado en poner fin al hambre y promover una agricultura sostenible; el ODS 8, sobre trabajo decente; el ODS 12, referente al consumo y producción sostenibles; el ODS 13, sobre combatir el cambio climático; los ODS 14 y 15, relacionados con el uso sostenible de los océanos, mares, recursos marinos y bosques; y el ODS 16, orientado a la promoción de sociedades inclusivas.

Las MET no deben limitarse a un sector específico, sino que deben abarcar todos los aspectos de la intervención gubernamental.

Estas vinculaciones deben reflejarse en los marcos jurídicos nacionales, donde el objetivo de lograr la igualdad de género sustantiva debe integrarse transversalmente en todos los sectores de intervención gubernamental. Según la CEDAW, los Estados Partes están obligados a “tomar todas las medidas apropiadas” para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la Convención, incluyendo la vida política y pública (artículo 7), representación (artículo 8), nacionalidad (artículo 9), educación (artículo 10), empleo (artículo 11), salud (artículo 12), beneficios económicos y sociales (artículo 13), igualdad ante la ley (artículo 15), y matrimonio y relaciones familiares (artículo 16).

Las mujeres rurales se benefician de protecciones especiales bajo la Convención debido a las limitaciones particulares que enfrentan y su significativa contribución al bienestar de sus familias (artículo 14), a través de tareas no remuneradas como la agricultura familiar y el cuidado. Los Estados Partes deben tomar todas las medidas apropiadas, incluidas las MET, para garantizar sus

Legislar para obtener resultados: Ampliar el uso de medidas especiales de carácter temporal para la igualdad de género de facto en los sistemas agroalimentarios

derechos, entre otros:

- Participar en la elaboración e implementación de planes de desarrollo en todos los niveles;
- Beneficiarse directamente de los programas de seguridad y protección sociales;
- Acceder a formación y educación, así como a servicios comunitarios y de extensión;
- Organizar grupos de autoayuda y cooperativas legalmente establecidas para obtener igualdad de acceso a oportunidades económicas mediante empleo o autoempleo.
- Participar en todas las actividades comunitarias y en la toma de decisiones en todos los niveles.
- Acceder a créditos y préstamos agrícolas, así como a otras medidas de apoyo como subsidios, instalaciones de comercialización, tecnología apropiada y trato igualitario en la reforma agraria y en los planes de reasentamiento territorial.
- Disfrutar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en relación con la vivienda, el saneamiento, el suministro de electricidad y agua, el transporte y las comunicaciones.

Asesoría jurídica de la FAO a los países respecto de medidas especiales de carácter temporal



La FAO brinda asesoría técnica jurídica a los países que lo solicitan en todos los ámbitos de la alimentación y la agricultura, incluida la adopción de MET.

La FAO también apoya a los países en sus esfuerzos de reporte sobre el Indicador 5.a.2 de los ODS, que se encuentra en la Meta 5.a relativa al acceso de las mujeres a la propiedad y el control de la tierra. Este indicador mide la proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras mediante la aplicación de seis proxis, dos de los cuales rastrean el uso de MET en la legislación nacional (FAO, 2018). Dichos proxis son los D y F, destacados a continuación:

MET en los proxis utilizados para medir el Indicador 5.a.2 de los ODS:

- Proxy A – ¿El registro conjunto de tierras es obligatorio o se fomenta a través de incentivos económicos?
- Proxy B – ¿El marco legal y de políticas exige el consentimiento del cónyuge para transacciones de tierras?
- Proxy C – ¿El marco legal y de políticas favorece los derechos de herencia de las mujeres y las niñas?
- Proxy D – ¿El marco legal y de políticas establece la asignación de recursos financieros para que la mujer tenga mayores derechos de propiedad y control sobre la tierra? (MET)
- Proxy E – ¿En los sistemas jurídicos que reconocen la tenencia consuetudinaria de tierras, la legislación protege explícitamente los derechos de la mujer sobre la tierra?
- Proxy F – ¿El marco legal y de políticas exige la participación de mujeres en organismos de administración y gestión de tierras? (MET)

Legislar para obtener resultados: Ampliar el uso de medidas especiales de carácter temporal para la igualdad de género de facto en los sistemas agroalimentarios

Enfoques legislativos para lograr la igualdad sustantiva de género

Las MET son por naturaleza una herramienta flexible que los países ya han integrado en sus sistemas jurídicos nacionales de diversas maneras.

1. Provisiones genéricas o de “piedra angular”

La adopción de disposiciones genéricas o de “piedra angular” otorga reconocimiento jurídico a las MET, lo que les confiere mayor legitimidad como herramienta para ser empleadas en acciones gubernamentales. Estas disposiciones suelen encontrarse en las constituciones de los países, sentando las bases para la adopción de MET específicas en la legislación nacional.

Otra opción consiste en incluir disposiciones sobre MET en una ley general, por ejemplo, sobre igualdad en general o específicamente sobre igualdad de género. Esto puede evitar el largo y complejo proceso de modificar la Constitución.

Nepal. La *Constitución de Nepal de 2015* sienta las bases para la adopción de disposiciones especiales para la protección, el empoderamiento o el avance de las mujeres que se encuentran en desventaja social y cultural (artículo 18(3)). Esto permite abordar preocupaciones específicas a un nivel más detallado.

Mongolia. La *Ley de Mongolia sobre la Promoción de la Igualdad de Género de 2011* prevé la adopción de MET para establecer la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones sociales o familiares (artículo 7.1), incluidas aquellas destinadas a eliminar desequilibrios de género en ciertos sectores (artículo 7.2.3).

Cualquiera que sea el enfoque, las disposiciones genéricas otorgan autoridad a los ministerios relevantes para utilizar MET en el abordaje de desigualdades de género dentro de sus competencias.

2. MET específicas en la constitución o en leyes sobre igualdad

Estas disposiciones pueden ayudar a generalizar y armonizar el uso de MET en ciertos sectores. Por ejemplo, la introducción de cuotas numéricas para la representación de mujeres en el servicio civil puede generar efectos positivos en su representación en los organismos de gestión de recursos naturales, y en algunos países, en el poder judicial.

Rwanda. La *Constitución de la República de Rwanda, de 2023*, requiere que las mujeres ocupen al menos el 30 % de los puestos en los órganos de toma de decisiones (artículo 10.4).

Tayikistán. El *Decreto Presidencial No. 647, de 2016, sobre el reglamento sobre el concurso para puestos vacantes del servicio civil*, otorga a las mujeres que compiten por su primer nombramiento tres puntos adicionales (sección 37). Esto busca fomentar la incorporación de mujeres en el servicio civil a nivel central y local.

Legislar para obtener resultados: Ampliar el uso de medidas especiales de carácter temporal para la igualdad de género de facto en los sistemas agroalimentarios

3. Legislación que en sí misma constituye una MET

La adopción de leyes que constituyen por sí mismas una medida especial de carácter temporal puede otorgar un trato preferencial a las mujeres para abordar un problema específico o movilizar recursos para alcanzar metas concretas. Los recursos pueden destinarse a la formación y desarrollo de habilidades, incluidas las empresariales, a facilitar el acceso a préstamos y créditos, y a proporcionar trato preferencial en la asignación de tierras y otros recursos.

Cabo Verde. En 2020, el país adoptó la *Resolución No. 139/2020, que crea el Programa de Promoción del Microemprendimiento*. El objetivo del programa es fomentar el microemprendimiento y contribuir a la inclusión económica de las mujeres a través del autoempleo y el emprendimiento. Ofrece acceso prioritario a créditos a mujeres que cumplan ciertos criterios (artículo 16.2).

Uzbekistán. El *Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán No. PF-87, de 2022, sobre medidas para acelerar el apoyo sistémico a las familias y mujeres, establece que entre el 1 de septiembre de 2022 y el 1 de enero de 2025, las pequeñas empresas que empleen a mujeres de bajos ingresos en zonas rurales tendrán derecho a una reducción del 50 % en el impuesto sobre la propiedad y la tierra, y el cálculo del impuesto social se realizará a una tasa del 1 % (sección 9).*

4. La adopción de MET en legislación sectorial

Las MET se diseñan mejor a nivel sectorial, donde pueden abordar las barreras legales, sociales, económicas, religiosas y administrativas que impiden que las mujeres y los hombres disfruten y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones. La inclusión de MET específicas en la legislación sectorial puede ofrecer una respuesta más adaptada a los desafíos que enfrentan las mujeres y niñas en de un sector determinado.

Estas medidas pueden ser monitoreadas y ajustadas para alcanzar el resultado deseado. En Nepal, la adopción de MET que apoyan el registro de tierras para mujeres ha incrementado en un 8% el porcentaje de tierras propiedad de mujeres (Chapagai, 2014).

España. La *Ley No. 5/2019, sobre estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana*, da tratamiento preferencial en el acceso a tierras a mujeres y jóvenes que desarrollen actividades agrícolas (artículo 3.d).

Guatemala. La *Resolución No. JD.04.28.2015* prioriza a las titulares individuales mujeres en la certificación de proyectos como parte de un Plan de Manejo Forestal (artículo 8). Además, la resolución crea un Fondo de Desarrollo Forestal Comunitario para el desarrollo de prácticas forestales comunitarias. Este fondo proporciona recursos para diversas actividades, incluidas capacitaciones y programas de extensión que priorizan la participación de grupos de mujeres en la conservación y manejo sostenible de sus bosques (artículo 44(b)).

La República de Corea. Bajo la *Ley de Apoyo a las Mujeres Agricultoras y Pescadoras de 2001*, el Estado y los gobiernos locales son responsables de proporcionar, entre otras cosas, educación técnica en agricultura y pesca, formación en gestión agrícola y pesquera, y apoyo a las agricultoras que deseen emprender actividades pesqueras de forma independiente (artículo 9).

De cara al futuro

Desde la adopción de la CEDAW en 1979, los países han reconocido el papel de las MET como una herramienta para aumentar la representación de las mujeres en la vida pública y política. Si bien estos esfuerzos han sentado las bases para un proceso de toma de decisiones más diverso e inclusivo, los países necesitan urgentemente considerar otras áreas donde las prácticas discriminatorias continúan afectando la capacidad de las mujeres y niñas para disfrutar y ejercer sus derechos.

Una revisión de las legislaciones de distintos países muestra que, incluso en las legislaciones sectoriales, el uso de MET sigue centrado en gran medida en aumentar la representación a través de cuotas. Sin embargo, existen muchos otros tipos de MET que pueden ofrecer soluciones específicas a problemas concretos. Por ejemplo, las disposiciones jurídicas pueden proporcionar beneficios económicos o fiscales a mujeres empresarias, o dar un tratamiento preferencial en la asignación de créditos, como garantías de préstamos respaldadas por el gobierno, requisitos de garantía flexibles, tasas de interés más bajas o plazos más largos. Las leyes también pueden dar prioridad en la asignación de tierras o establecer programas especiales dirigidos a aumentar el número de mujeres agro empresarias. Estas medidas, aunque menos comunes, tienen un gran potencial para generar resultados positivos en la igualdad de género en la práctica.

Presupuestar con perspectiva de género puede asegurar que los recursos se asignen como parte del proceso presupuestario regular a nivel nacional o subnacional.

El informe global sobre el indicador 5.a.2 de los ODS ofrece una oportunidad útil para que los países inicien debates a nivel nacional sobre el papel de las MET en apoyar la consecución de los objetivos de igualdad de género. La FAO está preparada para proporcionar asistencia jurídica a los países que deseen explorar formas en que las MET pueden aplicarse para adoptar medidas normativas y cumplir con sus obligaciones en materia de igualdad de género.

Para que las MET se implementen con éxito, deben contar con recursos financieros adecuados.

Referencias

Bibliografía

Comité CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer). 2004. Recomendación general núm. 25 sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal. Trigésima sesión, Nueva York, EE.UU. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FGEC%2F3733&Lang=en

Comité CEDAW. 2016. Recomendación general núm. 34 sobre los derechos de las mujeres rurales. CEDAW/C/GC/34. Sexagésima primera sesión, Nueva York, EE.UU. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=11

Comité CEDAW. 2018. Recomendación general núm. 37 sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático. CEDAW/C/GC/37. Sexagésima novena sesión, Nueva York, EE.UU. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=11

Chapagai, R.P. 2014. *Review of the legislative framework and jurisprudence concerning the right to adequate food in Nepal*. Rome, FAO. <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/i4016e>

FAO. 2018. *Realizing women's rights to land in the law – Information note on SDG Indicator 5.a.2*. Rome. <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/i8788en>

FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2022. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles*. Roma, FAO. <https://doi.org/10.4060/cc0639es>

Kenney, N. 2022. *Achieving de facto gender equality in land, forest and fisheries tenure – Scaling up the adoption of temporary special measures in national legal frameworks*. FAO Legal Papers No. 110. Rome, FAO. <https://doi.org/10.4060/cb9701en>

Legislación nacional

Cabo Verde. *Resolução n. 139/2020 - Cria o Programa de Fomento do Micro Empreendedorismo* [Resolución No. 139/2020 que crea el Programa de Promoción del Microemprendimiento], 16 de octubre de 2020. También disponible en: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC198183/>.

Guatemala. *Resolución No. JD.04.28.2015 con Aprobación a las modificaciones del Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal – PINPEP*, 25 de agosto 2015. También disponible en: www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC159204.

Mongolia. *Law of Mongolia on enforcement of the Law on Promotion of Gender Equality* [Ley de Mongolia sobre la Implementación de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género], 2 de febrero de 2011. También disponible en: www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC178726.

Nepal. *Constitution of Nepal* [Constitución de Nepal], 16 de septiembre de 2015. También disponible en: www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC155698.

República de Corea (Ia). *Support of Female Farmers and Fishermen Act* [Ley de Apoyo a las Mujeres Agricultoras y Pescadoras], 31 de diciembre de 2001. También disponible en: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC113376/>.

Rwanda. *Constitution de la République du Rwanda* [Constitución de la República de Rwanda], 2 de junio de 2023. También disponible en: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC128551/>.

España (Valencia). *Ley N° 5/2019, Ley de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana*, 28 de febrero de 2019. También disponible en: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC187336/>.

Tayikistán. *Указ президента республики таджикистан о Положении о порядке проведения конкурса на замещение вакантных административных должностей государственной службы* [Decreto Presidencial No. 647 Sobre el Reglamento relativo al procedimiento para la realización de un concurso para la provisión de puestos administrativos vacantes en la función pública de la República de Tayikistán], 10 de marzo de 2016. También disponible en: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC213012/>.

Uzbekistán. *O'zbekiston Respublikasi Prezidentining Farmoni, PF-87-son Oila va xotin-qizlarni tizimli qo'llab-quvvatlashga doir ishlarini yanada jadallashtirish chora-tadbirlari to'g'risida* [Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán No. PF-87 Sobre medidas para acelerar aún más el trabajo de apoyo sistémico a familias y mujeres], 7 de marzo de 2022. También disponible en: https://natlex.ilo.org/dyn/natlex2/r/natlex/fe/details?p3_isn=114127.

Mensajes clave

- Los Estados tienen una obligación de derechos humanos de lograr la igualdad de género sustantiva o de facto.
- Las medidas especiales de carácter temporal (MET) son una herramienta valiosa para lograr la igualdad de género en la práctica. Deben utilizarse para contrarrestar los efectos negativos de las prácticas culturales y tradicionales discriminatorias que limitan la capacidad de las mujeres para disfrutar y ejercer sus derechos.
- El trato preferencial hasta que se alcance la igualdad de facto no constituye discriminación.
- Los países ya están utilizando las MET, pero necesitan redoblar sus esfuerzos y aplicarlas de manera más sistemática.
- Las MET se utilizan ampliamente para fortalecer la representación de las mujeres en la esfera política. Sin embargo, las prácticas culturales y tradicionales discriminatorias continúan afectando la capacidad de las mujeres para disfrutar y ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con los hombres.
- Para cerrar la brecha de género en la agricultura, los países deben identificar las barreras que impiden la realización de la igualdad de género en todos los sectores y aplicar MET para abordarlas.

Referencia requerida: FAO. 2025. *Legislar para obtener resultados: Ampliar el uso de medidas especiales de carácter temporal para la igualdad de género de facto en los sistemas agroalimentarios*. Nota de orientación jurídica 10. Roma. <https://doi.org/10.4060/cc4856es>



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.